



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: YOLANDA DEL ROSARIO SALAZAR BETANCUR
Demandado: PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES
Int. Litis X pas.: PROTECCION S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2019-00595-00

Toda vez que, la integración a la Litis por pasiva con PROTECCION S.A., dio respuesta a la misma, se tiene notificada por conducta concluyente, según lo establece el Art. 330 del C.G.P., conforme a que dicha contestación fue presentada con los requisitos establecidos en la Ley 712 de 2001, se admite.

Procede el despacho a fijar como fecha para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto de Pruebas, Tramite y Juzgamiento, señaladas en los Artículos 11 y 12 Ley 1149 de 2007 (toda), para el día DOS (2) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

Para representar a la demandada se le reconoce personería amplia y suficiente, a la doctora LAURA MARIA EUSSE CARVAJAL con T.P. 307.014 C.S.J. en los términos del poder a ella conferido.

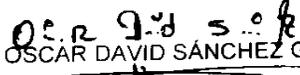
Se advierte a las partes que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando LIFE SIZE, por lo que se les requiere para que informen de manera oportuna los respectivos correos electrónicos para efectos de enviar el link correspondiente

NOTIFIQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLIN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 103, Fijados en la Secretaría del Despacho el día 04 de agosto de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario